



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mocejón de fecha de 21 de marzo de 2014 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de clases de pintura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Cuota tributaria empadronados.

TARIFAS		
MATRICULA		15,00 €
NIÑOS (HASTA 12 AÑOS)		20,00 €
ADULTOS	2 HORAS / SEMANA	30,00 €
	4 HORAS / SEMANA	40,00 €
	6 HORAS / SEMANA	50,00 €

Artículo 6. Cuota tributaria no empadronados.

TARIFAS		
MATRICULA		15,00 €
NIÑOS (HASTA 12 AÑOS)		25,00 €
ADULTOS	2 HORAS / SEMANA	35,00 €
	4 HORAS / SEMANA	45,00 €
	6 HORAS / SEMANA	55,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Mocejón 26 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.-8424